



Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto Interlocutorio No.1083
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jhulder Valencia Castro C.C.70.096.655
Demandado: Gerardo Correa Garrido C.C.4.813.549
Juan García Banguera C.C.94.392.587
Radicado: 767844003004-**2019-00407-00**

ASUNTO:

A folio 13 del cuaderno de medidas previas, solicitan se decrete el embargo de remanentes, dentro del proceso que cursa en el juzgado Sexto Civil Municipal bajo el radicado No.2019-00359, instaurado por JOSE JULIAN ALARCON MARTINEZ en contra de GERARDO CORREA GARCIA Y JUAN GARCIA BANGUERA, petición que es procedente por lo que el despacho decretará el embargo pedido por ajustarse a los lineamientos del artículo 466 del Código General del Proceso, para lo cual se librará oficio al Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle.

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2019-00359, instaurado por JOSE JULIAN ALARCON MARTINEZ en contra de GERARDO CORREA GARCIA quien se identifica con la C.C.4.813.549 y JUAN GARCIA BANGUERA quien se identifica con la C.C. 94.392.587. Para tal efecto, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No. 091
El anterior auto se notifica Hoy 04 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT.



OFICIO No. 1269

Tuluá Valle, 4 de diciembre de 2020

Señores:
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá Valle

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Jhulder Valencia Castro C.C.70.096.655
Demandado:	Gerardo Correa Garrido C.C.4.813.549 Juan García Banguera C.C.94.392.587
Radicado:	767844003004- <u>2019-00407-00</u>

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio civil No.1083, fechado 1 de diciembre de 2020 mediante el cual se resolvió:

*“...**ÚNICO: DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2019-00359, instaurado por JOSE JULIAN ALARCON MARTINEZ en contra de GERARDO CORREA GARCIA quien se identifica con la C.C.4.813.549 y JUAN GARCIA BANGUERA quien se identifica con la C.C. 94.392.587. Para tal efecto, librese el oficio correspondiente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**”.*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT.